



MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS GENERALES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA - ÁREA: HABILITACIONES GENERALES.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: MAYO DE 2018.

.....de.....de 20.....

Por medio de la presente quedo debidamente informado que para obtener la habilitación de la actividad comercial que pretendo realizar, debo cumplimentar los requisitos básicos solicitados por la Municipalidad de Marcos Juárez en cuanto al acondicionamiento de las instalaciones, en lo que respecta a Ordenamiento Urbano, Seguridad e Higiene, Bromatología, Medio Ambiente, Zoonosis y Espectáculos Públicos; todos aquellos requisitos específicos según la actividad a habilitar.

REQUISITOS MÍNIMOS BROMATOLÓGICOS:

RUBRO: MAXI-KIOSCOS – ALMACENES – VERDULERÍAS (Sin elaboración de alimentos)

Superficie cubierta de 300 m² como máximo conformando una sola unidad arquitectónica.

- Pisos lavables (*cerámicos, mosaicos o estucado de cemento*).
- Paredes revocadas y pintadas.
- Las luminarias deben estar provistas de protección que evite el desprendimiento y /o contaminación ante el estallido de lámparas y/o tubos fluorescentes; o ser de tipo L.E.D; en las zonas donde los alimentos se manipulen o expendan sin sus envases.
- Pileta con provisión de agua corriente y desagües reglamentarios (*para higienizar utensilios de trabajo inherentes a la actividad como cuchillos, cucharas, etc. y manos*) La misma deberá estar ubicada dentro del comercio, en un sector donde se impermeabilice la pared. No se permitirá la utilización de la pileta de la cocina del domicilio particular en el supuesto caso que el comercio sea contiguo al mismo, como así tampoco de la pileta del baño para el lavado de utensilios utilizados en la actividad normal del comercio.
- Tramitar la Libreta Sanitaria del personal en la Dirección de Bromatología Municipal.
- Baño instalado y provisto de elementos de higiene personal (*jabón, papel higiénico y toallas descartables para manos*). Debe poseer ventilación al exterior. En caso de utilizar el de la propiedad, que no sea de uso exclusivo del comercio, deberá presentar una NOTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL BAÑO, firmada por el propietario de la casa habitación y el titular de la actividad comercial.
- Tela mosquitera metálica en todas las aberturas que den al exterior (*ventanas, ventilucos y puertas*).
- Canasto con tapa para la disposición de residuos, de tamaño acorde a la actividad, ubicado en la vía pública

.....
Firma, Aclaración y DNI.